

II. Autoridades y personal

NOMBRAMIENTOS, SITUACIONES E INCIDENCIAS

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

30063 *ORDEN de 27 de noviembre de 1979 por la que se integra a don Juan López Rodríguez en el Cuerpo Técnico de Administración Civil del Estado con el número A01PG003498 y al tiempo se le da de baja en la Escala Técnico-Administrativa a extinguir del Ministerio de Hacienda.*

Ilmo. Sr.: Don Juan López Rodríguez, funcionario de la Escala Técnico-Administrativa a extinguir del Ministerio de Hacienda, A21HA862, solicita la integración en el Cuerpo Técnico de la Administración Civil del Estado, alegando su derecho por encontrarse en posesión del título de Intendente Mercantil obtenido el 27 de julio de 1956, extremo que se justifica con certificación académica personal expedida por la Escuela Universitaria de Estudios Empresariales de la Universidad Complutense de Madrid.

El señor López Rodríguez fue nombrado Oficial primera de la Escala Técnica del Cuerpo General de Administración de la Hacienda Pública por Orden de 10 de mayo de 1946 y posesionado en 17 de igual mes prestó servicio activo hasta el 6 de febrero de 1960, en que pasó a la situación de excedencia voluntaria. En su día fue incluido en la relación de funcionarios del expresado Cuerpo y Escala (hojas verdes) al número 1.023, cerrada al 31 de diciembre de 1963.

Visto el informe favorable emitido por la Subsecretaría del Ministerio de Hacienda (Subdirección General de Personal) de fecha 25 de septiembre de 1979 y lo dispuesto en la disposición transitoria segunda de la Ley de Funcionarios Civiles del Estado de 7 de febrero de 1964,

Esta Presidencia del Gobierno acuerda la integración de don Juan López Rodríguez en el Cuerpo Técnico de la Administración Civil del Estado, inscribiéndole en el Registro de Personal con el número A01PG003498, así como la baja del mismo en la Escala Técnico-Administrativa a extinguir del Ministerio de Hacienda, confirmándole en su actual destino en el Ministerio de Hacienda donde viene prestando sus servicios.

Contra esta Orden se podrá interponer el recurso de reposición previsto en el artículo 126 de la Ley de Procedimiento Administrativo ante la Presidencia del Gobierno en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos oportunos.

Madrid, 27 de noviembre de 1979.—El Ministro de la Presidencia del Gobierno, P. D., el Secretario de Estado para la Administración Pública, Sebastián Martín Retortillo y Baquer.

Ilmo. Sr. Director general de la Función Pública.

30064 *ORDEN de 11 de diciembre de 1979 por la que se dispone la baja en el destino civil que ocupa en el Ministerio de Sanidad y Seguridad Social del Comandante de Infantería don Buenaventura Girona Fábregas.*

Excmo. Sr.: Vista la instancia formulada por el Comandante de Infantería don Buenaventura Girona Fábregas, en situación de retirado y en la actualidad destinado en el Ministerio de Sanidad y Seguridad Social (Delegación Territorial de Gerona), en súplica de que se le conceda la baja en el citado destino civil; considerando el derecho que le asiste, y a propuesta de la Comisión Mixta de Servicios Civiles, he tenido a bien acceder a lo solicitado por el mencionado Comandante, causando baja en el destino civil de referencia con efectos administrativos del día 1 de enero de 1980.

Lo que comunico a V. E. para su conocimiento.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid, 11 de diciembre de 1979.—P. D., el Teniente General Presidente de la Comisión Mixta de Servicios Civiles, Félix Alvarez-Arenas y Pacheco.

Excmo. Sr. Ministro de Sanidad y Seguridad Social.

30065 *ORDEN de 11 de diciembre de 1979 por la que se dispone la baja en el destino civil que ocupa en el Ministerio de Hacienda del Coronel honorario de Artillería don Guillermo Sabando Chasco.*

Excmo. Sr.: Vista la instancia formulada por el Coronel Honorario de Artillería don Guillermo Sabando Chasco, en situación de retirado y en la actualidad destinado en el Ministerio de Hacienda (Servicio Especial de Vigilancia Fiscal en Pamplona), en súplica de que se le conceda la baja en el citado destino civil; considerando el derecho que le asiste, y a propuesta de la Comisión Mixta de servicios Civiles, he tenido a bien acceder a lo solicitado por el mencionado Coronel honorario, causando baja en el destino civil de referencia con efectos administrativos del día 1 de enero de 1980.

Lo que comunico a V. E. para su conocimiento.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid, 11 de diciembre de 1979.—P. D., el Teniente General Presidente de la Comisión Mixta de Servicios Civiles, Félix Alvarez-Arenas y Pacheco.

Excmo. Sr. Ministro de Hacienda.

30066 *RESOLUCION de la Secretaria de Estado para la Administración Pública por la que se eleva a definitiva la relación circunstanciada de funcionarios de carrera del Cuerpo de Secretarios de Segunda del Estatuto de Secretariado y Personal de Hermandades de Labradores y Ganaderos de la AISS, referida al 31 de diciembre de 1977.*

Vistas las reclamaciones presentadas contra la Orden del Ministerio de Trabajo de 6 de noviembre de 1978, por la que se publicó la relación circunstanciada provisional de funcionarios de carrera, referida al 31 de diciembre de 1977, del Cuerpo de Secretarios de segunda del Estatuto del Secretariado y Personal de Hermandades de Labradores y Ganaderos de la AISS, y en virtud de lo dispuesto en la Orden de Delegación de dicho Ministerio de 11 de julio de 1978,

Esta Secretaria de Estado para la Administración Pública ha tenido a bien resolver:

1.º Elevar a definitiva, una vez subsanados los errores apreciados a la vista de las reclamaciones presentadas, la relación circunstanciada de funcionarios de carrera del Cuerpo de Secretarios de Segunda del Estatuto del Secretariado y Personal de Hermandades de Labradores y Ganaderos de la AISS, referida al 31 de diciembre de 1977, con los datos consignados en el anexo de esta Resolución, reconociendo al mismo tiempo la condición de funcionarios de carrera a los incluidos en el Cuerpo, en virtud de lo dispuesto en las normas séptima y novena de las de régimen transitorio aprobadas por Orden de 25 de junio de 1973, a cuyo efecto se incluye, al final de la relación, a los funcionarios en quienes recae tal condición, con expresión del motivo legal de su acceso diferenciado al Cuerpo citado.

2.º En cuanto a las reclamaciones formuladas contra la Orden del Ministerio de Trabajo de 6 de noviembre de 1978 y que no aparecen resueltas en el anexo de esta Resolución, los interesados recibirán individualmente la resolución motivada desestimatoria a las mismas.

3.º Contra la presente Resolución se podrá interponer por los interesados, ante esta Secretaria de Estado para la Administración Pública recurso de reposición previo al contencioso-administrativo en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a la publicación de la misma en el «Boletín Oficial del Estado», a tenor de lo dispuesto en los artículos 52 y 53 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 27 de noviembre de 1979.—El Secretario de Estado, Sebastián Martín Retortillo y Baquer.